

No Bo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El⁻Informe N° 108-2015-SGAVIEA-GSMGA/MVES, el Informe N°032-2015-GSMGA/MVES, el Memorándum N° 720-2015-GM/MVES el Informe N° 0082-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, el Informe N°308-2015-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N° 753-2015-GM/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Informe N° 108-2015-SGAVIEA-GSMGA/MVES, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Informe N°032-2015-GSMGA/MVES comunicando que el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, solicita hacer uso de sus vacaciones del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015; solicitud que a través del Memorándum N° 720-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal dispone proseguir con el tramite;

Que, mediante el Informe N° 0082-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES del Encargado de Control de Asistencia de Personal y el Informe N°308-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se da cuenta de que el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, cuenta con periodos de vacaciones pendientes. En ese sentido, con Memorándum N°753-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, solicitando se emita la resolución de alcaldía, incluyendo al servidor asumirá el encargo correspondiente;

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, al Ing. Hernán Taboada Chacón, actual Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de Áreas Verdes Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, al Ing. Hernán Taboada Chacón, actual Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAI Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGÓ VERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia